dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso número 1.949/1995, interpuesto por don Francisco Guerrero Martínez, sobre grupos de clasificación.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

3678 *RESOLUCIÓN 423/38049/1998, de 20 de enero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 23 de octubre de 1997, dictada en el recurso número 805/1995, interpuesto por don Vicente García García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 805/1995, interpuesto por don Vicente García García, sobre compensación económica.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

3679 *RESOLUCIÓN 423/38050/1998, de 20 de enero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, de fecha 28 de julio de 1997, dictada en el recurso número 3/1997, interpuesto por don Manuel Jiménez Serrano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 3/1997, interpuesto por don Manuel Jiménez Serrano, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

3680 *ORDEN 21/1998, de 4 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar albergue «General Oñate», en el término municipal de Monachil (Granada).*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar denominada albergue «General Oñate», situada en el término municipal de Monachil (Granada), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar albergue «General Oñate», del término municipal de Monachil (Granada), se considera incluido en el grupo cuarto de los señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad quedará fijada entre el perímetro de la instalación militar y el polígono determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas UTM:

Punto	x	y
A	462790	4107840
B	462842	4107800
C	462810	4107750
D	462758	4107790

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1998.

SERRA REXACH

3681 *ORDEN 22/1998, de 4 de febrero, por la que se suprime la zona de seguridad del cuartel «Los Moriscos» (Tenerife).*

En virtud de la resolución adoptada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa en escrito número 342-PI/C-589, de fecha 26 de julio de 1994, se declara la desafectación, y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, de los terrenos donde se ubicaba la batería de «Los Moriscos», en Tenerife, por tal motivo ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se constituyó por Orden 69/1980, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308). En consecuencia, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispongo:

Primero.—Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar denominada cuartel «Los Moriscos», en Tenerife, que fue señalada en Orden 69/1980, de 16 de diciembre.

Segundo.—Queda derogada la Orden número 69/1980, de 16 de diciembre, en todo lo relacionado con el cuartel «Los Moriscos».

Madrid, 4 de febrero de 1998.

SERRA REXACH

3682 *ORDEN 23/1998, de 4 de febrero, por la que se suprime la zona de seguridad del polvorín principal de Chinchilla (Albacete).*

En virtud de la Resolución adoptada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa en escrito número 342-AE/AB-6-B C:02-280-003, de fecha 27 de junio de 1994, se declara la desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, de los terrenos donde se ubicaba el polvorín principal de Chinchilla, por tal motivo ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se constituyó por Orden 7/1981, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 23). En consecuencia, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Segunda Región Aérea dispongo:

Apartado único.—Se declara derogada la Orden 7/1981, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 23), por la que se señalaba la zona de seguridad del polvorín principal de Chinchilla.

Madrid, 4 de febrero de 1998.

SERRA REXACH